

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1916

ARTICULO 1°.- El Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante todos los Convenios, Acuerdos o Tratados que celebre con la Nación, Provincias, Municipios, entes públicos pertenecientes o no a la Provincia, u organizaciones internacionales, que, por su naturaleza, requieren autorización y/o ratificación del Cuerpo Deliberativo por aplicación de las disposiciones de la Ley Territorial N° 236.-

ARTICULO 2°.- En caso de que los Convenios referidos en el Artículo 1° establecieran una fecha de entrada en vigencia, deberán ser remitidos al Concejo Deliberante con anticipación a la mismas para su autorización y/o ratificación.-

ARTICULO 3°.- Si el Ejecutivo Municipal no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los Convenios, Acuerdos o Tratados comprendidos en la norma tendrán vigencia a partir de la aprobación de los mismos por parte del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, elevará mensualmente al Concejo Deliberante un listado actualizado de todos los Convenios que hubiere suscripto, emergente del Registro de Convenios, Contratos y Actas creado a través de los Decretos Municipales números 224/96 y 351/96.-

ARTICULO 5°.- El instrumento indicado en el Artículo 4° deberá contener número de Libro y Folio del “Registro de Convenios, Contratos y Actas”, correspondiente al detalle numérico y correlativo de todos los Contratos, Acuerdos y Convenios registrados en el mismo, por el período mensual que se informa.-

ARTICULO 6°.- A los efectos de agilizar los mecanismos de información y control, el listado dispuesto en el artículo 4° será elevado al Concejo Deliberante antes del día quince del mes siguiente al período informado.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1916 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/07/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 859 / 98.-

